

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de junio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del texto refundido de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 29 de abril de 1964, y los preceptos subsistentes de leyes anteriores, aprobado por Decreto 636/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que figuran en la relación que se publica a continuación de esta Orden y que están dotadas con la remuneración anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, si a ello se tiene derecho, y demás emolumentos legales que correspondan. El concurso-oposición se ajustará a las siguientes normas:

### I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clase, y tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro.

### II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitidos a este concurso-oposición las siguientes:

Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.

Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito y, en su caso, Intendente o Profesor Mercantil, para las adjuntías de Contabilidad, y Actuario, para las de Matemáticas.

Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al Director de la Escuela Técnica de Grado Medio a que corresponda la Adjuntía, presentándola en la Secretaría del Centro dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 60 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presenten fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número de giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirante admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

### IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela a que corresponda la vacante. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta de la Junta de Profesores del respectivo Centro, y figurarán el titular de la cátedra correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

### VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la

materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primer.—Exposición durante una hora como máximo de una lectura elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la Cátedra a que corresponda la Adjuntía objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrá prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—basando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante anunciada.

#### Ingeniería Técnica Aeronáutica

- Grupo II. «Física».
- Grupo III. «Química».
- Grupo IV. «Tecnología Aeronáutica».
- Grupo V. «Mecánica general y aplicada».
- Grupo VII. «Electrotecnia».
- Grupo VIII. «Aeronaves y misiles y resistencia de materiales».
- Grupo IX. «Aerodinámica».
- Grupo XI. «Motores».
- Grupo XIII. «Electrónica».

#### Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Física».
- Grupo III. «Química».
- Grupo IV. «Biología».
- Grupo V. «Topografía y Dibujo».
- Grupo VI. «Motores y máquinas agrícolas».
- Grupo VII. «Genética y Fitopatología».
- Grupo VIII. «Análisis agrícola y Agrología».
- Grupo IX. «Industrias agrícolas».
- Grupo X. «Fitotecnia y cultivos extensivos».
- Grupo XI. «Ingeniería rural».
- Grupo XII. «Cultivos horticolas e intensivos».
- Grupo XIII. «Cultivos leñosos».
- Grupo XV. «Economía agrícola y valoración».

#### Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia

- Grupo II. «Física».
- Grupo III. «Química».
- Grupo IV. «Biología».
- Grupo V. «Topografía y Dibujo».
- Grupo VII. «Genética y Fitopatología».
- Grupo X. «Fitotecnia y cultivos extensivos».
- Grupo XIII. «Cultivos leñosos».
- Grupo XV. «Economía agrícola y valoración».

#### Arquitectos Técnicos de Barcelona

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. Física y Mecánica».
- Grupo III. «Materiales de construcción».
- Grupo V. «Dibujo técnico I».
- Grupo VI. «Dibujo técnico II».
- Grupo VII. «Oficina Técnica».
- Grupo IX. «Construcción II».
- Grupo X. «Instalaciones».
- Grupo XI. «Cálculo estructural».
- Grupo XII. «Legislación y Economía».

- Grupo XIII. «Mediciones, Presupuestos y Valoraciones».
- Grupo XIV. «Organización y control de obras».

#### Arquitectos Técnicos de Madrid

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Física y Mecánica».
- Grupo IV. «Sistemas de representación y Topografía».
- Grupo V. «Dibujo técnico I».
- Grupo VI. «Dibujo técnico II».
- Grupo VII. «Oficina Técnica».
- Grupo VIII. «Construcción I».
- Grupo IX. «Construcción II».
- Grupo X. «Instalaciones».
- Grupo XI. «Cálculo estructural».
- Grupo XII. «Legislación y Economía».
- Grupo XIII. «Mediciones, Presupuestos y Valoraciones».

#### Arquitectos Técnicos de Sevilla

- Grupo II. «Física y Mecánica».
- Grupo III. «Materiales de construcción».
- Grupo VI. «Dibujo técnico II».
- Grupo IX. «Construcción II».
- Grupo XIII. «Mediciones, Presupuestos y Valoraciones».

#### Ingeniería Técnica Forestal

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo III. «Química».
- Grupo IV. «Dibujo».
- Grupo V. «Botánica forestal».
- Grupo VI. «Topografía».
- Grupo VII. «Ordenación».
- Grupo VIII. «Zoología y Patología forestal».
- Grupo X. «Motores y máquinas forestales».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo VIII. «Química III».
- Grupo IX. «Química IV».
- Grupo X. «Electricidad I».
- Grupo XVI. «Mecánica IV».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Béjar

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo IV. «Dibujo II».
- Grupo V. «Física».
- Grupo VI. «Química I».
- Grupo X. «Electricidad I».

La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas—, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes hayan aprobado los ejercicios del concurso-oposición o procederá a declararle desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

#### Relación que se indica

Adjuntias vacantes que se anuncian a concurso-oposición, correspondientes a los grupos que se expresan y Escuelas a que corresponden:

- Grupo XI. «Electricidad II».
- Grupo XIV. «Mecánica II».
- Grupo XVI. «Mecánica IV».
- Grupo XXII. «Química textil».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo IV. «Dibujo II».
- Grupo V. «Física».
- Grupo VI. «Química I».
- Grupo VII. «Química II».
- Grupo VIII. «Química III».
- Grupo IX. «Química IV».
- Grupo XI. «Electricidad II».
- Grupo XIII. «Mecánica I».
- Grupo XIV. «Mecánica II».
- Grupo XVI. «Mecánica IV».
- Grupo XVII. «Electrónica».
- Grupo XVIII. «Metalurgia».
- Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo V. «Física».
- Grupo X. «Electricidad I».
- Grupo XI. «Electricidad II».
- Grupo XIII. «Mecánica I».
- Grupo XVII. «Electrónica».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena

- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo IV. «Dibujo II».
- Grupo V. «Física».
- Grupo X. «Electricidad I».
- Grupo XI. «Electricidad II».
- Grupo XII. «Electricidad III».
- Grupo XIII. «Mecánica I».
- Grupo XIV. «Mecánica II».
- Grupo XVI. «Mecánica IV».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo IV. «Dibujo II».
- Grupo X. «Electricidad I».
- Grupo XI. «Electricidad II».
- Grupo XIII. «Mecánica I».
- Grupo XIV. «Mecánica II».

#### Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

- Grupo I. «Matemáticas».
- Grupo III. «Dibujo I».
- Grupo IV. «Dibujo II».

Grupo V. «Física».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XI. «Electricidad II».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».  
 Grupo XVII. «Metalurgia».

*Ingeniería Técnica Industrial de Jaén*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas*

Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo IX. «Química IV».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Industrial de Linares*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Industrial de Logroño*

Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo X. «Electricidad I».

*Ingeniería Técnica Industrial de Madrid*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I» (primera cátedra).  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VIII. «Química III».  
 Grupo IX. «Química IV».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XI. «Electricidad II».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV» (segunda cátedra).  
 Grupo XVII. «Electrónica».

*Ingeniería Técnica Industrial de Málaga*

Grupo XII. «Electricidad III».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».

*Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XV. «Mecánica III».

*Ingeniería Técnica Industrial de Santander*

Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo XI. «Electricidad II».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XVII. «Electrónica».  
 Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».

*Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».  
 Grupo XVIII. «Metalurgia».

*Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo VIII. «Química III».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XI. «Electricidad II».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».  
 Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».  
 Grupo XX. «Hilatura».  
 Grupo XXII. «Química textil».

*Ingeniería Técnica Industrial de Valencia*

Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VIII. «Química III».  
 Grupo IX. «Química IV».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XI. «Electricidad II».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XVIII. «Metalurgia».  
 Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».

*Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo VIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».  
 Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».

*Ingeniería Técnica Industrial de Vigo*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo V. «Física».

Grupo VI. «Química I».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XIV. «Mecánica II».  
 Grupo XV. «Mecánica III».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».  
 Grupo XIX. «Legislación y economía de la empresa».

*Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo VI. «Química I».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo III. «Dibujo I».  
 Grupo IV. «Dibujo II».  
 Grupo V. «Física».  
 Grupo VII. «Química II».  
 Grupo VIII. «Química III».  
 Grupo IX. «Química IV».  
 Grupo X. «Electricidad I».  
 Grupo XIII. «Mecánica I».  
 Grupo XVI. «Mecánica IV».

*Ingeniería Técnica Naval de Cádiz*

Grupo II. «Física».  
 Grupo IX. «Teoría del buque».

*Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo II. «Física».  
 Grupo IV. «Dibujo».  
 Grupo VI. «Mecánica y resistencia de materiales».  
 Grupo VIII. «Maquinaria».  
 Grupo XIII. «Puertos».  
 Grupo XIV. «Obras hidráulicas».

*Ingeniería Técnica de Telecomunicación*

Grupo I. «Matemáticas».  
 Grupo II. «Física».  
 Grupo III. «Química».  
 Grupo IV. «Dibujo».  
 Grupo V. «Electricidad y Electrometría».  
 Grupo VIII. «Electrotecnia».  
 Grupo IX. «Telecomunicación».  
 Grupo XI. «Electrónica aplicada».  
 Grupo XII. «Radiotecnica».  
 Grupo XIII. «Televisión, equipos y centrales radioeléctricas».

*Ingeniería Técnica Topográfica*

Grupo II. «Aparatos topográficos».  
 Grupo III. «Terrenos».  
 Grupo IV. «Física».  
 Grupo V. «Métodos topográficos».  
 Grupo VI. «Representaciones cartográficas».  
 Grupo VII. «Astronomía».  
 Grupo VIII. «Fotogrametría».

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático 1.º y 2.º» vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Análisis matemático 1.º y 2.º»,

debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes